

COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 12 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3796/2020

VISTO:

La necesidad de un mejor ordenamiento en el tránsito de las calles internas del ejido urbano de esta localidad, y por sobre todas las cosas con ánimo de proteger a los ciudadanos que circulan en nuestras calles, se dispone con carácter de urgencia, la construcción de reductores de velocidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Decreto N° 1064/2019 que modifica el ANEXO III B “REDUCCIÓN DE VELOCIDAD CON LOMOS DE BURRO” NORMAS TÉCNICAS DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2044/01;

Que la señalización vial es el medio utilizado para reducir la velocidad de circulación, resultando necesario adoptar alternativas adicionales para alcanzar dicho objetivo, tal como ser los reductores de velocidad tipo “lomo de burro”, los cuales se encuentran regulados mediante Decreto N° 2044 del 01 de Agosto de 2001;

Que el objetivo es ordenar y prevenir accidentes, asegurando la transitabilidad de los peatones.-

Que ante el reclamo de numerosos pedidos de vecinos de los distintos barrios de esta Comuna, como así también de las entidades Vecinales para que desde esta Comuna se tomen medidas conducentes a la colocación de reductores de velocidad, principalmente en lugares donde se encuentran establecimientos educativos, religiosos, comercios, plazas, dependencias pública, etc.-

Que dichos reclamos se consideran justificados al momento de tomar una decisión para la instalación y/o construcción de controladores de velocidad, y que de acuerdo a la situación planteada ante la falta de conducta de algunos conductores que ponen en riesgo la vida de todos los vecinos, se ha resuelto, con carácter de extrema ///

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3796/2020

importancia y urgencia disponer la construcción y colocación de reductores de velocidad, buscando otorgar mayor seguridad para los peatones;

Por todo ello,

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Construir reductores de velocidad en las calles internas de todo el ejido urbano, priorizando los reclamos de vecinos, de las entidades intermedias, establecimientos educativos y religiosos, comercios, empresas, emprendimientos turísticos y gastronómicos, plazas, espacios verdes y entidades públicas.- ya que el crecimiento demográfico de nuestra localidad lo amerita, teniendo en cuenta que caminan y circulan las calles ya sea como peatones o en distintos tipos de movilidad.-

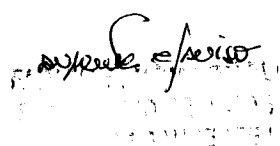
Artículo 2º) Colocar la respectiva carteleria, señalética e iluminación sobre la construcción de los reguladores de velocidad para brindar seguridad a quienes transitan.-

Artículo 3º) Las dimensiones de los Reductores de Velocidad tipo lomo de burro serán de Altura 7,5 cm y Longitud 3.65 m si el ancho de la calzada lo permite.-

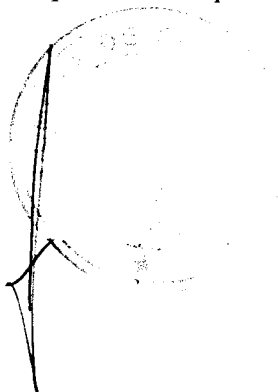
Artículo 4º) Señalización: tanto en la travesía como en el entorno de los Reductores de Velocidad se dispondrá la señalización correspondiente, tanto la de tipo vertical, con carteleria de pintura retorreflectante, como iluminación nocturna a los efectos de garantizar su visibilidad y localización.-

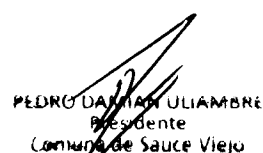
Artículo 5º) Los gastos que demanda los trabajos serán registrados en el Presupuesto Comunal año 2020 en 2 – Erogaciones de Capital – 2 – 2 - Trabajos Públicos – Pda. 102 – Otras Obras Públicas.-

Artículo 6º) Notifiquese, comuníquese al Departamento Contable a sus efectos, regístrese y archívese.-

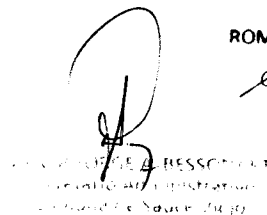

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo